

RESOLUCION N° 115/2021
CRESPO (E.R.) 22 de Febrero de 2021

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 22 de Febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la compra de repuestos para la reparación de forma urgente de la maquina Motoniveladora New Holland RG 170.

Que dicha maquinaria está afectada al mantenimiento de las calles de la ciudad, y es elemental realizar la reparación de los mecanismos de dicha máquina para que de esta manera no se vean interrumpidos los trabajos de mejoras en la traza vial de las calles no pavimentadas de la ciudad.

Que resulta necesario realizar la adquisición de los repuestos en forma urgente por la modalidad compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") de los repuestos para la reparación de la maquina Motoniveladora New Holland RG 170.

Art.2º.-Dispónese el pago a la firma "ENTRE RÍOS VIAL AGRO S.R.L", con domicilio en Avenida Almafuerde 2197 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, CUIT 30-71435145-8, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y cinco Mil Ciento Sesenta y cinco(\$ 165.165,00) en concepto de compra de repuestos, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02– Función90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

